



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 202-2021-MPCP

Pucallpa, 04 de junio del 2021

VISTOS, el Expediente Externo 21642-2017 de fecha 05-08-2020, Informe N° 127-2020-MPCP-GAT-SGPUOTV-SRGT de fecha 19-04-21, Informe N° 0400-2021-MPCP-GM-GAT-OAL-PJP de fecha 22-04-21 e Informe Legal N° 505-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 04-06-21 solicitud de Adjudicación de Lote de Terreno solicitado por la Administrada señora: **DORIS ALVAREZ AYLAS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI aprobado por Ordenanza N° 012-2006-MPCP del 06 de marzo del 2006, que aprueba a su vez el Programa Municipal de Vivienda PROMUVI, que tiene el propósito de contribuir a resolver con éxito, la problemática habitacional de los administrados que no cuentan con recursos suficientes para la obtención de una vivienda y conforme a lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 011-2013 de fecha 21-08-2013 y a la Resolución de Alcaldía N° 521-2014-MPCP de fecha 08-04-2014 y el Decreto de Alcaldía N° 013-2019-MPCP de fecha 03.12.19, aplicable para el proceso de adjudicación de los lotes revertidos al dominio Municipal, para los nuevos moradores que han adquirido la posesión del lote por contratos privados de compra venta y/o ocupado de hecho los lotes de la Urbanización Municipal y que estén empadronados debidamente en la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, que cumplen con los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 012-2006-MPCP del 06 de marzo del 2006;

Que, mediante Trámite del Expediente y el Padrón General de Sorteados y Reubicados e Informales de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal sobre la solicitud de Adjudicación de Lote de Terreno solicitado por la Sra. **DORIS ALVAREZ AYLAS**, de estado civil soltera, con DNI N° 20081926 quien se encuentra físicamente posesionada en el Lote de Terreno N° 11, Mz E, Sector Marino Rodríguez López – II Etapa de la H.U.P.M, predio que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11110186 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, con las medidas perimétricas y áreas siguientes:

Lote N° 11 Manzana E, Sector Marino Rodríguez López – II Etapa de la H.U.P.M

POR EL FRENTE : Con 8.00 ml. con la Calle Confraternidad
POR LA DERECHA : Con 19.90 ml. con el Lote N° 10
POR LA IZQUIERDA : Con 19.90 ml. con el Lote N° 12
POR EL FONDO : Con 8.00 ml. con el Lote N° 18

PERIMETRO : 55.80 ml.

Encerrando dentro de estos linderos un área superficial de 159.20 m².

Que, la administrada ha cumplido con cancelar el monto total del predio según consta en los siguientes Recibos: Recibo N° 086-0000094310 de fecha 28/09/20, Recibo N° 143-0000009270 de fecha 28/10/20, Recibo N° 132-0000029548 de fecha 10/12/20, Recibo N° 138-0000015227 de fecha 12/01/21, Recibo N° 138-0000018152 de fecha 03/03/21, Recibo N° 144-0000007483 de fecha 13/04/21 por la suma de S/ 6.084.20 (Seis Mil Ochenta y Cuatro con 20/100 Soles) por el valor total del terreno;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 123-2008-MPCP de fecha 08/02/2008, se establece que, a los efectos de suscribirse las correspondientes minutas y posteriores escrituras públicas de los lotes de terreno de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, dichos instrumentos serán suscritos por el Alcalde en funciones;

Que, los administrados han cumplido con las condiciones y requisitos para la Titulación de los Lotes de Terreno de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, conforme al procedimiento administrativo general, regulado en el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI;

Que, mediante Informe N° 127-2020-MPCP-GAT-SGPUOTV-SRGT de fecha 19-04-2021, **OPINA**: se proceda a la adjudicación del Lote de Terreno a favor de la solicitante **DORIS ALVAREZ AYLAS** al haber cumplido los requisitos exigidos por el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI;





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 202-2021-MPCP

Que, mediante Informe N° 0400-2021-MPCP-GM-GAT-OAL-PJP de fecha 22-04-21, OPINA: declarar **PROCEDENTE** la Adjudicación solicitada por la administrada DORIS ALVAREZ AYLAS recomendando que la Resolución de Alcaldía y correspondiente Minuta sean derivadas a la Gerencia de Asesoría Jurídica para dar continuidad al procedimiento sub materia;

Que, mediante Informe Legal N° 505-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 04-06-21, **CONCLUYE**: declarar **PROCEDENTE** Adjudicar Lote N° 11, Mz. E, Sector Marino Rodríguez López – II Etapa de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, a favor de la administrada RAQUEL MARTEL LEON;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: **“Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas en virtud de los Artículos 20° inc. 6) y 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo dispuesto por la Resolución N° 471-2013-JNE de fecha 22 de mayo del 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ADJUDICAR el Lote de Terreno N° 11, Mz. E, Sector Marino Rodríguez López – II Etapa de la H.U.P.M, predio que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11110186 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a favor de DORIS ALVAREZ AYLAS predio que tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

Lote N° 11 Manzana E, Sector Marino Rodríguez López – II Etapa de la H.U.P.M

POR EL FRENTE	:	Con 8.00 ml. con la Calle Confraternidad
POR LA DERECHA	:	Con 19.90 ml. con el Lote N° 10
POR LA IZQUIERDA	:	Con 19.90 ml. con el Lote N° 12
POR EL FONDO	:	Con 8.00 ml. con el Lote N° 18

PERIMETRO : 55.80 ml.

Encerrando dentro de estos linderos un área superficial de 159.20 m².

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución:
Alcaldía/GM
OCVGAJ
OSG/OTI
SRV/GAT
Interesados
Archivo

